



Departamento Administración y Finanzas

AUTORIZA APORTE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1000**

**QUILLOTA, 11 de Septiembre de 2017**

**VISTO:**

- 1.- Las facultades conferidas en el Artículo 4to. letra i) y j) de la Ley Nro. 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- La Ley Nro. 20.981 del 15 de Diciembre de 2016 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
- 3.- Lo dispuesto en el art. 10 número 7 letra j) del Reglamento Ley N° 19.886.
- 4.- Circular N° 35 de 05 de Agosto de 2008 del Ministerio del Interior Departamento Social que fija Normas sobre Administración del Fondo Orasmi.
- 5.- Decreto Exento N° 56 de fecha 03 de Enero de 2017, que aprueba transferencias de recursos Orasmi a la Gobernación Provincial de Quillota.
- 6.- Resolución N° 520 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nro. 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que según Registro de Personas Atención Fondo Orasmi N° 520 de fecha 03.08.2017 se aprueba requerimientos de ayuda social realizada por la beneficiario(a) y Res. Ext. 779 del 04.08.2017.
- 2.- Que la ayuda social que se requiere entregar son materiales de construcción.
- 3.- que dada la naturaleza de la ayuda social requiere el aporte consiste en la totalidad de los materiales de construcción
- 4.- Que ningún proveedor de convenio marco tienen todos los productos requeridos por la usuaria.
- 5.- Que según los puntos anteriores el material solicitado por el usuario tiene un costo \$149.270, con flete incluido, se hace innecesario realizar tres cotizaciones que conlleva un gasto en tiempo y personal desproporcionado en relación al valor de la compra.
- 6.- El proveedor que tiene todos los productos requeridos y con entrega al domicilio de la beneficiaria Orasmi es Lagomarsino Hnos. y Cía. Ltda. Rut 84.539.900--K.
- 7.- Que existen los recursos asignados para financiar el gasto, con cargo al fondo programa Orasmi.

**RESUELVO:**

**PAGUESE** directamente a Lagomarsino Hnos. y Cía. Ltda. Rut 84.539.900--K, un aporte de \$149.270.- (Ciento cuarenta y nueve mil doscientos setenta pesos), para la compra de materiales de construcción y la diferencia lo aportara la I. Municipalidad de Quillota y el beneficiario Orasmi.

IMPUTESE el gasto al ítem de los Fondos Orasmi.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



04/10/2017

Cesar Antonio Barra Rozas  
11477066-3

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** K68HnI19ouWp+uDplpi4wg==

jto

**ID DOC : 15645100**

Distribución:

1. /Gobernación Provincial de Quillota/Departamento Jurídico
2. Gobernación Provincial de Quillota/Oficina de Partes